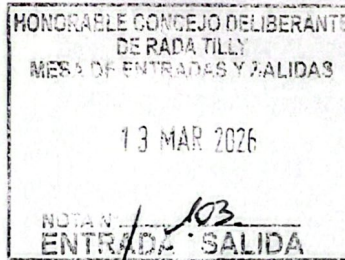




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2854/26
12 de Marzo de 2026.-

ORDENANZA

04/26 E
13 MAR 2026

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly con fecha 24 de Julio de 2025, ratificado por Ordenanza Nº 2837/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio la Administración Provincial proveerá a la Municipalidad la cantidad de 123.200 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la planta de la Administración de Vialidad Provincial destinados a la ejecución de obras de pavimentación intertrabada de las calles: 1) CTLTE. GUERRICO entre Chubut y Av. Francisco Luque, 2) PUERTO BELGRANO entre Chubut y Av. Francisco Luque 3) PUERTO BELGRANO entre Av. Francisco Luque y calle S/N; con una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m²) conforme proyecto técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Que conforme lo establecido en el Convenio ratificado, la Municipalidad asumirá el transporte de los adoquines desde planta hasta la obra, el movimiento de suelos, la provisión de materiales complementarios y la mano de obra necesaria para su ejecución.

Que la obra se enmarca en el Programa de Pavimentación Municipal correspondiente al ejercicio 2026, de acuerdo al cronograma de provisión de materiales.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

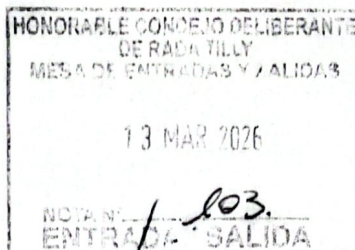
Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

Nº 2854/26
12 de Marzo de 2026.-

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3.098), la autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

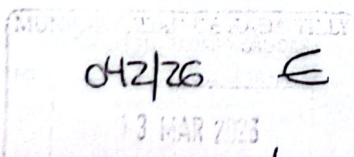
POR ELLO:

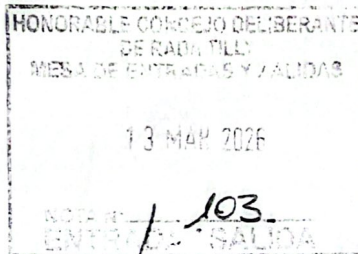
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2025", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: 1) CONTRALMIRANTE GUERRICO entre Chubut y Av. Francisco Luque, 2) PUERTO BELGRANO entre Chubut y Av. Francisco Luque, 3) PUERTO BELGRANO entre Av. Francisco Luque y calle S/N, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.
- Art. 3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art. 4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.
- Art. 5º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS Trescientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 373.697.683,24). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de FEBRERO de 2026. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





N° 2854/26

12 de Marzo de 2026.-

Art. 6º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta donde se transfieren los fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429.

Art. 7º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 9º) El costo total a prorratar entre los frentistas que se encuentran dentro del sector 1 de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de la superficie de esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorratado proporcionalmente a los metros de frente.

Art. 10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación, que establece la Ordenanza N° 1481/01 art. 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza N° 2845/25 art. 88º Libro IX Disposiciones Complementarias.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, y

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

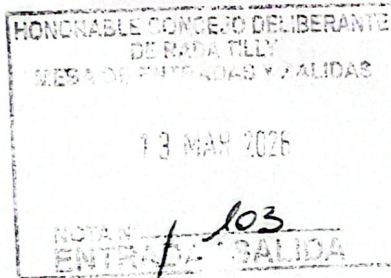
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

042/26

E



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2854/26

12 de Marzo de 2026.-

deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 11º) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 12º) Las erogaciones de esta obra correspondiente al sector 1 será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2026.

Art. 13º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

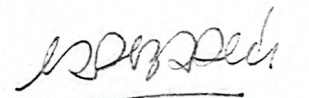
Anexo I: Proyecto de Obra.

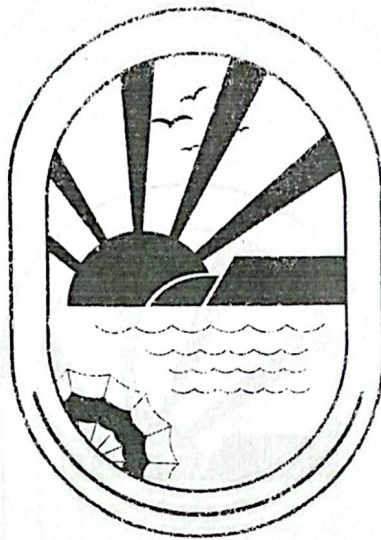
Anexo II: Prorrateo.

Art. 14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I

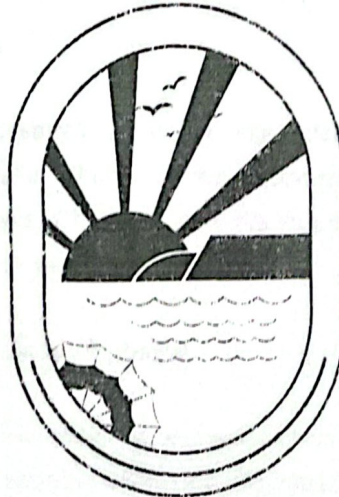
OBRA:

PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO
AÑO 2025

- CTLTE. GUERRICO entre Chubut y Av. Francisco Luque.
- PUERTO BELGRANO entre Chubut y Av. Francisco Luque.
- PUERTO BELGRANO entre Av. Francisco Luque y calle S/N.

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2025



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT**

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO
AÑO 2025**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
MEMORIA DESCRIPTIVA**

OBRA: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2025

Art. 1º) La presente memoria descriptiva corresponde a la obra denominada "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO – AÑO 2025", la cual comprende la ejecución de pavimento con adoquines de hormigón en sectores seleccionados del ejido urbano de la ciudad de Rada Tilly.

1. Ubicación de la obra

La intervención se desarrollará en los siguientes tramos de calles: CTE. GUERRICO, entre calle Chubut y Av. Francisco Luque, calle PUERTO BELGRANO, entre calle Chubut y Av. Francisco Luque y calle PUERTO BELGRANO, entre Av. Francisco Luque y calle S/N.

2. Descripción general de los trabajos

La obra contempla la pavimentación de una superficie aproximada de 3.000 m² de calzada, mediante la colocación de adoquines intertrabados de hormigón, asentados sobre una base granular de aporte, dentro de los cordones cuneta existentes.

Asimismo, se incluye la construcción de tres (3) badenes longitudinales, con una superficie total aproximada de 191 m², conforme a los detalles indicados en los planos de obra.

3. Descripción de las tareas a ejecutar

Los trabajos a ejecutar consisten, en terminos generales, en las siguientes etapas:

Excavación del suelo existente hasta alcanzar la cota indicada en las especificaciones técnicas, con un espesor promedio de 0,20 m por debajo del nivel de cuneta de hormigón existente, ya sea entre veredas o en correspondencia con badenes de hormigón en bocacalles

Perfilado del fondo de excavación, escarificado a una profundidad de 0,05 m, humedecido a un contenido superior a la humedad óptima y posterior compactación, a fin de obtener una subrasante uniforme y estable en toda la superficie intervenida.

Ejecución de la base granular, mediante la extensión y compactación de suelo seleccionado conforme a las especificaciones técnicas, hasta alcanzar un espesor final de 0,12 m, quedando de este modo conformada la base del pavimento.

Terraplenado en aquellos sectores donde resulte necesario garantizar un adecuado gálibo central de la calzada.

El material excedente proveniente de las excavaciones será retirado por el Contratista y depositado en el sitio que indique la Inspección de Obra, dentro del radio urbano de la ciudad de Rada Tilly.

Ejecución del pavimento intertrabado. Finalizada la ejecución de la base granular, se procederá a:

- Ejecución de los bordes de confinamiento.
- Extendido y nivelación de la capa de arena de asiento.
- Colocación de los adoquines intertrabados.
- Compactación y vibrado inicial.
- Relleno de juntas con arena de sello.
- Compactación y vibrado final, seguido del barrido de la arena excedente

Todos estos trabajos se ejecutarán conforme a la reglamentación vigente, a las especificaciones técnicas del Pliego de la obra, a los planos correspondientes y a las indicaciones de la Inspección de Obra.

4. Adecuación de instalaciones existentes

En caso de resultar necesario, se procederá a la adecuación de tapas de cámaras de inspección existentes al nivel definitivo del pavimento, encontrándose dichas tareas incluidas dentro del monto de la obra.

5. Consideraciones generales

Dado que la obra se desarrollará en un área urbana, el Contratista deberá extremar las medidas vinculadas a la seguridad de vecinos, peatones y usuarios en general, manteniendo la obra en adecuadas condiciones de higiene, orden y señalización, y procurando minimizar los inconvenientes durante su ejecución.



La descripción de tareas precedente tiene carácter meramente indicativo y general, no constituyendo una enumeración exhaustiva de la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Oferente deberá estudiar cuidadosamente toda la documentación licitatoria, analizar los planos, efectuar sus propios cálculos y prever la provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, fletes, acarreos, combustibles, insumos, impuestos, tasas, gastos generales y demás erogaciones necesarias para la correcta y completa ejecución de la obra conforme a su finalidad.

Asimismo, deberá realizar las averiguaciones que estime pertinentes respecto de las condiciones del suelo, proveedores locales, interferencias de redes de servicios existentes y condiciones habituales de tránsito en la zona de intervención.

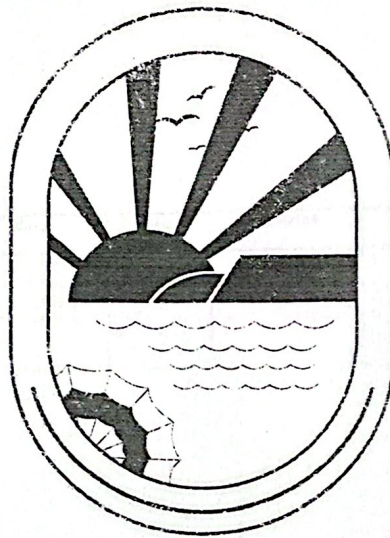
MUNICIPALIDAD DE RADA TEALY
GOBIERNO DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN INTERCOMUNAL

ANEXO 2854

PRESUPUESTO OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO
AÑO 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OBRA: PAVIMENTACION INTERTRABADO - AÑO 2025



SECTOR: 1
CALLE: CTLTE. GUERRICO
Entre Av. Francisco Luque y Chubut

PLANILLA : PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	1.106,00	0,20	221,20	\$ 13.917,64	\$ 3.078.581,97
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	1.105,00	1,00	1.106,00	\$ 7.029,90	\$ 7.775.069,40
3	Construcción base granular	m³	1.105,00	0,15	165,90	\$ 43.503,35	\$ 7.217.205,77
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	1.106,00	1,00	1.106,00	\$ 100.209,08	\$ 110.831.242,48
5	Badenes de hormigón	m³		0,18		\$ 699.640,83	
							\$ 128.902.099,61

SECTOR: 1
CALLE: PUERTO BELGRANO
Entre calles Chubut y Av. Francisco Luque

PLANILLA : PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	1.094,00	0,20	218,80	\$ 13.917,64	\$ 3.045.179,63
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	1.094,00	1,00	1.094,00	\$ 7.029,90	\$ 7.690.710,60
3	Construcción base granular	m³	1.094,00	0,15	164,10	\$ 43.503,35	\$ 7.138.899,74
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	1.094,00	1,00	1.094,00	\$ 100.209,08	\$ 109.628.733,52
5	Badenes de hormigón	m³	58,00	0,18	10,44	\$ 699.640,83	\$ 7.304.250,27
							\$ 134.807.773,75

SECTOR: 1
CALLE: PUERTO BELGRANO
Entre calles Av. Francisco Luque y S/N

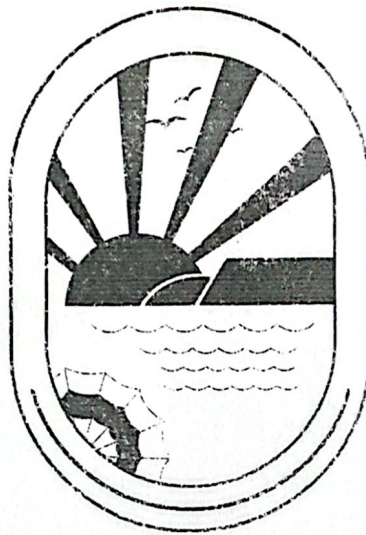
PLANILLA : PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	800,00	0,20	160,00	\$ 13.917,64	\$ 2.226.822,40
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	800,00	1,00	800,00	\$ 7.029,90	\$ 5.623.920,00
3	Construcción base granular	m³	800,00	0,15	120,00	\$ 43.503,35	\$ 5.220.402,00
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	800,00	1,00	800,00	\$ 100.209,08	\$ 80.167.264,00
5	Badenes de hormigón	m³	133,00	0,18	23,94	\$ 699.640,83	\$ 16.749.401,47
							\$ 109.987.809,87

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OBRA: PAVIMENTACION INTERTRABADO - AÑO 2025

COMPUTO TOTAL

SECTORES A PAVIMENTAR	Nº	SUPERFICIE PAVIM (m2)	BADENES HORMIGÓN (m2)	PRECIO TOTAL
CTLTE. GUERRICO	1	1.106,00		\$ 128.902.099,61
PUERTO BELGRANO	1	1.094,00	10,44	\$ 134.807.773,75
PUERTO BELGRANO	2	800	23,94	\$ 109.987.809,87
SUPERFICIE TOTAL		3.000,00	34,38	\$ 373.697.683,24



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO
AÑO 2025**

PLANOS DE OBRA

ANEXO
2854

SECTOR 1

SECTOR 6

SUPERFICIE INTERTRABADO 2025 - SECTOR 1

CTLTE. GUERRICO (e/CHUBUT y AV. LUQUE)

1.106,00 m²

PUERTO BELGRANO (e/CHUBUT y AV. LUQUE)

1.094,00 m²

PUERTO BELGRANO (e/ AV. LUQUE y CALLE S/N)

800,00 m²

SUPERFICIE TOTAL INTERTRABADO

3.000 m²

SUPERFICIE TOTAL BADENES

191 m²



PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA

PAVIMENTACION INTERTRABADO 2025

PLANO

RADA TILLY - SECTORES 1

PLANIMETRIA GENERAL

Fecha:

JULIO 2025

Escala:

S/E

Diseño:
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

Revisión:
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

Plano N°

A0

